



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 19 de junio de 2022

CONVOCATORIA

El próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía según convocatoria publicada el 26 de abril en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 14, Decreto del Presidente 4/22, de fecha 25 de abril.

Podrán votar desde el exterior:

- A. Los españoles residentes en el extranjero inscritos en el censo electoral de residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones por algún municipio de Andalucía. El censo vigente es el cerrado a 1 de febrero de 2022.**

En el periodo comprendido entre los días **02 y 09 de mayo**, ambos inclusive, los electores residentes en esta demarcación consular podrán consultar en este Consulado General las correspondientes listas electorales y, en su caso, formular las oportunas reclamaciones. A estos efectos esta oficina permanecerá abierta de 08:30 a 15:30 horas, excepto el lunes 2 (festivo por traslado de la Fiesta de trabajo), sábado 7 y domingo 8 de mayo, en los que el horario de apertura será de 10:00 a 13:00.

Se recuerda que, para poder ejercer el derecho al voto, los electores deberán solicitar **no más tarde del 21 de mayo** el envío de la documentación electoral remitiendo para ello por internet, correo postal o fax el formulario oficial de solicitud de envío de la documentación electoral debidamente cumplimentado (acompañado de una copia de alguno de los documentos españoles indicados en el mismo formulario) a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

El mencionado formulario se puede obtener en el siguiente enlace **Formulario Solicitud CERA** o solicitarlo presencialmente en este Consulado General. Los datos de las distintas Delegaciones Provinciales a donde deba enviarse dicha solicitud (debidamente cumplimentada y acompañada de alguno de los documentos españoles requeridos en el impreso) pueden encontrarse en el siguiente enlace: **Oficinas del Censo Electoral**.

Para el envío de la solicitud por internet, los electores deberán acceder a la web del Instituto Nacional de Estadística, donde se ha agregado además la opción para consultar previamente la clave telemática en caso de no haber recibido la

clave que envía la Oficina del Censo Electoral a los electores. Para ingresar pulse el siguiente enlace: www.ine.es (**Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022**)

Recibida la documentación electoral en el domicilio del elector, éste podrá ejercer el derecho al voto por dos vías:

1. **Por correo postal:** se deberá remitir la documentación electoral a esta Oficina Consular **no más tarde del 14 de junio** mediante **correo certificado**.

2. **En urna:** se deberá depositar el voto en este Consulado General durante los días **15, 16 y 17 de junio**. Los horarios de votación serán comunicados próximamente.

B. Los españoles residentes en el extranjero inscritos en el censo de este Consulado General por algún municipio de Andalucía que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral, podrán solicitar hasta el 9 de junio inclusive su voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, deberán dirigirse a Cualquier Oficina de Correos de España, donde se les informará del procedimiento a seguir.

C. Los electores españoles residentes en Andalucía, inscritos en el censo electoral de residentes en España (CER) y que se encuentren temporalmente en esta demarcación consular (ERTA)

Estos electores deberán presentar no más tarde del **21 de mayo**, inclusive, y de manera presencial en este Consulado General la solicitud de envío de la documentación electoral. Esta Oficina remitirá dicha solicitud a la Delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral de forma inmediata. A estos efectos este Consulado General permanecerá abierto de lunes a viernes de 08.30 a 14.30 horas y el sábado 21 de mayo de 10:00 a 13:00.

Si dichos electores todavía no estuviesen inscritos como no residentes en este Consulado General deberán tramitar previamente dicha inscripción en el Registro de Matrícula de este Consulado ([ver enlace](#)).

Recibida la documentación electoral en su domicilio temporal, el elector inscrito en el CER deberá enviar su voto a su mesa electoral en España por correo **certificado antes del 16 de junio, es decir, hasta el 15 de junio, incluido**. En ningún caso podrá depositar el voto en urna en este Consulado General.

En todo caso de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:30 este Consulado General atenderá consultas y gestiones relativas a los mencionados procesos electorales. Para información adicional o acceder a los enlaces de esta nota informativa, puede ingresar a las siguientes páginas web:

- [Página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#)
- [Página web del Consulado General de España en Buenos Aires](#)
- [Página web del Instituto Nacional de Estadística](#)